



Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO N° 2598

ROSARIO, Cuna de la Bandera, 3 de noviembre de 1989

VISTO

La necesidad de dotar a la Dirección General de Investigaciones Administrativas de suficientes facultades, en el ámbito judicial, para el más adecuado cumplimiento de su finalidad específica, conforme surge del decreto de su creación n° 2619 de fecha 14 de diciembre de 1989, y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección General de Investigaciones Administrativas se ve impedida de acceder a los expedientes y actuaciones judiciales en general, por carecer de mandato que la faculte para dichos fines, conforme lo preceptúan las normas procesales,

QUE su participación en ese ámbito constituye una etapa necesaria en su labor específica, permitiéndole impulsar actuaciones en donde la Municipalidad de Rosario se encuentre directamente interesada, por lo que se hace necesario subsanar la falencia mencionada,

QUE el mencionado impedimento encuentra solución mediante el otorgamiento de suficientes facultades en el Decreto de creación y de un poder en favor de su Directora General Dra. JULIA CARDOZO VILLA, para que represente a la Municipalidad de Rosario en los procesos penales en que ésta manifieste interés directo,

POR TODO ELLO en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1°.- MODIFICASE el art. 2° inciso d) del Decreto n° 2619/89, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Podrá solicitar la instrucción de sumarios administrativos y participar en la instrucción de los mismos, efectuar denuncias y/o constituirse como parte interesada en los procesos penales que a su criterio fuere menester en salvaguarda de los intereses del municipio, y aconsejar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la interposición de las acciones judiciales resarcitorias que entendiere procedentes"

ART. 2°.- DISPONESE otorgar un Poder especial en favor de la Dra. Julia Cardozo Villa para que en nombre y representación de la Municipalidad de Rosario, efectúe denuncias y demás actos que sean su consecuencia, por ante las autoridades policiales o judiciales, en los casos en que por su competencia le corresponda intervenir a la Dirección General de Investigaciones Administrativas , y a constituirse en actor civil dentro de los procesos penales con la amplitud que otorgan las normas procesales. La Dirección General de Asuntos Jurídicos designará el escribano a los fines del otorgamiento de la escritura pública pertinente.-

ART. 3°.- INSÉRTESE, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Dr. ANTONIO J. BONFATTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dr. HERMES JUAN BINNE
INTENDENTE MUNICIPAL